FECHA Y HORA DE INICIO:	17 DE OCTUBRE DE 2023
LUGAR:	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
TIPO DE REUNION:	**UNIFICACIÒN DE CRITERIOS EN TORNO A LOS REQUISITOS HABILITANTES CON ASIGNACION DE PUNTAJES, CON FUNDAMENTO EN LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE EVALUACION INICIAL**
PROCESO: CONCURSO DE MERITOS ABIERTO	**OBJETO CONTRACTUAL**
No. SIM-CMA-007-2023	"INTERVENTORÍA, TÉCNICA ADMINISTRATIVA JURÍDICA FINANCIERA SOCIAL AMBIENTAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO AL CONTRATO CUYO OBJETO ES DIAGNOSTICO CONSTRUCCION Y/O REHABILITACION Y MANTENIMIENTO DE LA MALLA VIAL URBANA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA ."

ASISTENTES POR PARTE DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL

Nombres y Apellidos	Cargo	Calidad en que actúa	Firmas
Ing. GUZMAN EDUARDO PEREZ GOMEZ	Subsecretario de Infraestructura	Evaluador Técnico	
Dra. KEILA LOPEZ DIAZ	Profesional Contratista	Evaluador Financiero	Keila López Díaz
CLAUDIA DANIELA LIZCANO	Profesional Contratista	Evaluador Jurídico	

TEMA A TRATAR

- Instalar reunión para unificación de criterios en torno a los requisitos habilitantes con asignación de puntajes en el factor técnico, con fundamento en las observaciones presentadas al informe de evaluación.
- Realizar recuento de lo acaecido en el proceso.
- Informar la asignación de puntaje otorgada a cada proveedor.
- Realizar recomendación a la ordenadora del gasto de acuerdo al resultado de la evaluación definitiva.

DESARROLLO DE LA REUNION

De conformidad con las observaciones presentadas por los oferentes hasta el término de traslado al informe inicial de evaluación emitido por los suscritos miembros del Comité Evaluador, nos permitimos manifestar lo siguiente:

Que, a través de plataforma SECOP II, dentro del proceso selectivo SIM-CMA-007-2023, se recibió en total 07 ofertas.

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	TIPO DE PROPONENTE	IDENTIFICACION
1	SOCIEDAD CONSORCIO PROESCO S.A.S	Persona Jurídica	NIT. 830.508.442-5
2	CONSORCIO CUCUTA MC 2023	Consorcio	GRUPO CONSULTOR E INGENIEROS S.A.S NIT. 830509427-9 JESUS ALBERTO CALLEJAS. C.C. 13.501.065
3	M.A.P.G INGENIERIA CIVIL S.A.S	Persona Jurídica	NIT. 901294312-2
4	CONSTRUCOLING SAS	Persona Jurídica	NIT. 901506138-9
5	Unión Temporal Malla Vial MC 2023	Unión Temporal	CESAR OBREGON c.c.13447020 MANUEL ALBERTO MARTINEZ c.c.13497039
6	LIDIA SHIRLEY PARRA GARCIA	Persona Natural	C.C. 60.377.366
7	INGEOCILCON S.A.S	Persona jurídica	NIT. 800.191.486-6

Que el día 04 de octubre de 2023 se publica por los miembros del Comité Evaluador del proceso de Concurso de Méritos Abierto No. SIM-CMA-007-2023 el resultado de la primera evaluación para la verificación del cumplimiento de los requisitos y solicitud de subsanación de los mismos.

Que, conforme fecha límite del 09 de octubre de 2023, para presentación de observaciones al informe preliminar y subsanaciones del mismo, según requerimientos de la Entidad, una vez recibidas estas, la entidad publicó el día 12 de octubre de 2023, informe completo adjuntando todas las evaluaciones arrojando el siguiente resultado:

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	JURIDICA	FINANCIERA	TECNICA
1	SOCIEDAD CONSORCIO PROESCO S.A.S	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
2	CONSORCIO CUCUTA MC 2023	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO
3	M.A.P.G INGENIERIA CIVIL S.A.S	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

4	CONSTRUCOLING SAS	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO
5	Unión Temporal Malla Vial MC 2023	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO
6	LIDIA SHIRLEY PARRA GARCIA	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
7	INGEOCILCON S.A.S	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO

RESUMEN DE HABILITACION DEL PROCESO

Que, los proponentes **CONSORCIO CUCUTA MC 2023, CONSTRUCOLING SAS, UNIÓN TEMPORAL MALLA VIAL MC 2023 y INGEOCILCON S.A.S,** NO fueron HABILITADOS, ni evaluados toda vez que, una vez revisados los documentos aportados por los mismos, se evidencio que el domicilio principal de la persona Jurídica o de alguno de los miembros del proponente plural NO tenían su domicilio principal en el Municipio de San José de Cúcuta, teniendo en cuenta que el presente proceso se encontraba limitado a MIPYME de orden Municipal, es decir; Municipio de San José de Cúcuta, conforme lo señalado en la parte motiva de la Resolución de Apertura del proceso No. 060 del 21 de septiembre de 2023.

Así las cosas, esta Entidad se permite:

RESUMEN DE HABILITACIÓN TÉCNICA:

PROP. No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	EVALUACION TECNICA EXPERIENCIA Y FORMACION HABIL/ NO HABIL
1	SOCIEDAD CONSORCIO PROESCO S.A.S	**HABIL**
2	MAPG INGENIERIA CIVIL SAS	**HABIL**
3	LIDIA SHIRLEY PARRA GARCIA	**HABIL**

Tabla No. 3. Propuestas Habilitadas Técnicamente Proceso SIM-CMA-007-2023

RESUMEN DE CONTRATOS APORTADOS

INFORMACION DEL PROPONENTE			CONTRATOS APORTADOS					
PROP. NO.	NOMBRE DEL PROPONENTE	ESTADO DEL PROPONENTE HABIL/ NO HABIL	C#1	C#2	C#3	C#4	SUMATORIA	PROMEDIO
1	SOCIEDAD CONSORCIO PROESCO S.A.S	**HABIL**	518,74	120,74			639,48	319,740
2	MAPG INGENIERIA CIVIL SAS	**HABIL**	507,43	115,58			507,43	311,505
3	LIDIA SHIRLEY PARRA GARCIA	**HABIL**	40,75	791			831,75	415,875

Contratos aportados por los proponentes, Proceso SIM-CMA-007-2023

ASIGNACION DE PUNTAJE DIFERENTE AL DE EXPERIENCIA

PROP. No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	EVALUACION TECNICA EXPERIENCIA Y FORMACION HABIL/ NO HABIL	PERSONAL CLAVE 10 PTOS	FACTOR DE SOSTENIBILIDAD 1 PTO	INDUSTRIA NACIONAL (PERSONAL 40%) 20 PTOS	EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJERES 0,25 PTOS	VINCULACION PERSONA DISCAPACIDAD 1 PTO	PUNTAJE ASIGNADO
1	SOCIEDAD CONSORCIO PROESCO S.A.S	**HABIL**	10	1	20	0,25	1	32,25
2	MAPG INGENIERIA CIVIL SAS	**HABIL**	10	1	20	0,25	1	32,25
3	LIDIA SHIRLEY PARRA GARCIA	**HABIL**	10	1	20	0,25	0	31,25

Puntajes asignados, Proceso SIM-CMA-007-2023

PROPONENTE 4. LIDIA SHIRLEY PARRA GARCIA, No presenta vinculación de personal con discapacidad

FORMA DE VERIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE POR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

TRM DEL PRESENTE PROCESO

El cierre del proceso corresponde al 26 de septiembre de 2023, por tal razón la TRM del segundo día hábil es la del 28 de Septiembre de 2023 el cual corresponde a: 4.141,43

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Proceso estadístico Certificado - DANE NTC PE 1000: 2017 19 – PE – 14

Certificado con el PIN No: 2102345965563893

Generado el 04 de octubre de 2023 a las 10:43:42 AM

EL DIRECTOR DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

En uso de sus facultades legales y especial las conferidas en el numeral 11 del artículo 11.2.1.4.15 del Decreto 2555 de 2010 y la Resolución 0416 de 2006 de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CERTIFICA:

Que la Tasa de Cambio Representativa del Mercado certificada para los días señalados, es

FECHA (DIA/MES/AÑO)	TASA DE CAMBIO REPRESENTATIVA DEL MERCADO COP/USD
03/10/2023	$4,141.43

Expedida en Bogotá, D.C el 04 de octubre de 2023

JAIME ORLANDO RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ
DIRECTOR DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y DESARROLLO

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."

Por lo cual se aplica para evaluar según la TRM, MEDIANA GEOMETRICA, arrojando el siguiente resultado

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.33	1	Mediana con valor absoluto
De 0.34 a 0.66	2	Media geométrica
De 0.67 a 0.99	3	Media aritmética alta

METODO DE PONDERACION MEDIA GEOMETRICA

#	PROPONENTE	VI	PUNTAJE ASIGANADO EXPERIENCIA
1	SOCIEDAD CONSORCIO PROESCO S.A.S	319,7400	67,7500000
2	MAPG INGENIERIA CIVIL SAS	311,5050	**60,9957234**
3	LIDIA SHIRLEY PARRA GARCIA	415,8750	**54,0676106**

Puntaje	MG
67,75	345,99907

Que una vez publicado el informe final el día 12 de octubre de 2023, se recibio Observación del proponente **M.A.P.G INGENIERIA CIVIL SAS.** Reiterando observación así: "Revisado el informe de evaluación No.2 rendido por el comité evaluador y las respectivas respuestas a las observaciones presentadas, se observa que se continua con la asignación de puntaje del criterio de EQUIPO DE TRABAJO (Personal Clave Evaluable) al proponente SOCIEDAD CONSORCIO PROESCO S.A.S RL/ NOHEMI RIVERA RIVERO"

> Revisado el informe de evaluación No.2 rendido por el comité evaluador y las respectivas respuestas a las observaciones presentadas, se observa que se continua con la asignación de puntaje del criterio de **EQUIPO DE TRABAJO (Personal Clave Evaluable)** al proponente SOCIEDAD CONSORCIO PROESCO S.A.S RL/ NOHEMI RIVERA RIVERO, pese a no cumplir con los requisitos del pliego de condiciones y sus anexos, como se muestra:

(…) ***"3.8.2. EXIGENCIAS MÍNIMAS DE EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal Clave Evaluable):*** *Para los fines de este numeral, se entiende Personal Clave Evaluable los siguientes perfiles:* ***Un (1) ingeniero civil para el cargo de director de interventoría, Cuatro (4) ingenieros civiles para el cargo de Residente de interventoría, Un (1) ingeniero civil con postgrado en el área de pavimentos para el cargo de Especialista****. (…)*

Para los fines de este numeral se entiende por Personal Clave Evaluable los siguientes perfiles:

- Un (1) ingeniero civil para el cargo de Director de interventoría
- Cuatro (4) ingenieros civiles para el cargo de Residente de interventoría
- Un (1) ingeniero civil con postgrado en el área de pavimentos para el cargo de Especialista.

así mismo, en el numeral 7.1 Personal Clave Evaluable del anexo técnico se describe lo siguiente:

El Personal Clave Evaluable es el definido en el Pliego de Condiciones, el cual es susceptible de acreditación de puntaje bajo las condiciones establecidas en dicho documento, y al que le serán aplicables las condiciones de verificación de experiencia definidas en este documento.

- Un (1) ingeniero civil para el cargo de Director de interventoría
- Cuatro (4) ingenieros civiles para el cargo de Residente de interventoría
- Un (1) ingeniero civil con postgrado en el área de pavimentos para el cargo de Especialista.

Y el proponente hace el siguiente ofrecimiento:

Yo, NOHEMI RIVERA RIVEROS en mi calidad de representante legal de SOCIEDAD CONSORCIO PROESCO S.A.S manifiesto expresamente bajo la gravedad del juramento, el compromiso que todos los integrantes que conforman el Personal Clave Evaluable: i) el Director de Interventoría y/o ii) el coordinador de interventoría o Administrador Vial o Gestor Vial y/o; iii) el Residente de interventoría y/o; iv) el especialista principal del proyecto acreditan los siguientes criterios:

CRITERIO ADICIONAL	MARQUE CON UNA X	
Un (1) año de experiencia específica adicional a la definida en la "Matriz 4 – Lineamientos del Personal Clave Evaluable"	SÍ X	NO
Acreditación de una (1) formación académica adicional	SÍ X	NO

Al respecto, es de anotar que, si bien para la acreditación del puntaje **(10 puntos) EQUIPO DE TRABAJO (Personal Clave Evaluable)**, el pliego de condiciones establece que bastará con **diligenciar** el "Formato 9 - Experiencia y formación académica adicional del Personal Clave Evaluable", indicando que igualmente no se requieres soportes adicionales, este formato debe ser debidamente **diligenciado** acorde a las condiciones y requerimientos establecidos en el proceso de selección, puesto que este representa el compromiso del oferente frente a la ejecución del contrato en caso de resultar favorecido.

Ahora, no es valedero asignar un puntaje con la simple suscripción y entrega del formato, ya que como se indicó y se lee en el pliego de condiciones, el oferente está en la **OBLIGACIÓN DE DILIGENCIAR** el formato establecido con su ofrecimiento, el cual **DEBE** cumplir con las condiciones de exigencia mínimas del pliego y sus anexos.

Tan es así, que el mismo formato establecido por Colombia Compra Eficiente presenta en corchetes los criterios que son objeto de diligenciamiento por parte de los proponentes, pues como ya se dijo, el contenido del formato es personal y correspondiente al ofrecimiento del proponente

Que asi las cosas, la entidad no acepta su obsevcacion y REITERA que el proponente entregó y diligenció el FORMATO 9- EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA ADICIONAL DEL PERSONAL CLAVE EVALUABLE, tal como se encuentra establecido en el pliego de condiciones por parte de la entidad en los numerales 4.2.1 y 4.2.2 del mismo documento así como se muestra a continuación:

4.2.1 EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL

La Entidad asignará cinco (5) puntos al Proponente que se comprometa con el diligenciamiento del "Formato 9 - Experiencia y formación académica adicional del Personal Clave Evaluable" a acreditar que cada uno de los integrantes que conforman el Personal Clave Evaluable: i) el Director de Interventoría y/o ii) el coordinador de interventoría o Administrador Vial o Gestor Vial y/o; iii) el Residente de interventoría y/o; iv) el Especialista Principal del proyecto tienen un (1) año de experiencia específica adicional a la definida en la "Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del Personal". Es decir, si el requisito mínimo de experiencia específica es de dos (2) años, se otorgará puntaje por una experiencia adicional de un (1) año, para un total de tres (3) años.

Para otorgar el puntaje basta con diligenciar el "Formato 9 - Experiencia y formación académica adicional del Personal Clave Evaluable". Por tanto, no se revisarán los soportes de experiencia del Personal Clave Evaluable durante la evaluación de las ofertas. La verificación de los documentos

4.2.2 FORMACIÓN ACADÉMICA ADICIONAL

La Entidad asignará cinco (5) puntos al Proponente que se comprometa con el diligenciamiento del "Formato 9 – Experiencia y formación académica adicional del Personal Clave Evaluable" cada uno de los integrantes que conforman el Personal Clave Evaluable: i) el Director de Interventoría y/o ii) el coordinador de interventoría o Administrador Vial o Gestor Vial y/o; iii) el Residente de interventoría y/o; iv) el especialista principal del proyecto a acreditar que tienen una formación académica adicional a la definida en la "Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del Personal" Es decir, si el requisito mínimo de formación académica es contar con un título profesional, se otorgará el puntaje a quien se obligue a presentar un título de posgrado, o si el requisito mínimo de formación académica es contar con un título de posgrado, se otorgará el puntaje a quien acredite un título de posgrado adicional.

Por tal razón la entidad mantiene el puntaje otorgado al proponente SOCIEDAD CONSORCIO PROESCO SAS.

Así las cosas, una vez resuelta la observación se procede a hacer la ponderación de los puntajes de los proponentes habilitados arrojando el siguiente informe:

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	JURIDICA	TECNICA	FINANCIERA	PUNTAJE A LA OFERTA ECONOMICA	PUNTAJE DIFERENTE A LA OFERTA ECONOMICA	PUNTAJE TOTAL
1	SOCIEDAD CONSORCIO PROESCO S.A.S	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	67,7500000	32,25	100
2	M.A.P.G INGENIERIA CIVIL S.A.S	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	60,9957234	32,25	93,2457234
3	LIDIA SHIRLEY PARRA GARCIA	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	54,0676106	31,25	85,3176106

De esta manera, una vez obtenido el resultado de los puntajes y la habilitación se da el orden de elegibilidad de los proponentes habilitados.

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	JURIDICA	TECNICA	FINANCIERA	PUNTAJE A LA OFERTA ECONOMICA	PUNTAJE DIFERENTE A LA OFERTA ECONOMICA	PUNTAJE TOTAL
1	SOCIEDAD CONSORCIO PROESCO S.A.S	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	67,7500000	32,25	100
2	M.A.P.G INGENIERIA CIVIL S.A.S	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	60,9957234	32,25	93,2457234
3	LIDIA SHIRLEY PARRA GARCIA	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	54,0676106	31,25	85,3176106

Que una vez culminadas todas las etapas del proceso, se tomó la decisión final definida por el comité evaluador designado, este último mediante unificación de criterios recomienda al ordenador del gasto adjudicar el contrato resultante del presente proceso selectivo al proponente persona jurídica **SOCIEDAD CONSORCIO PROESCO S.A.S,** identificada con NIT. 830.508.442-5 y representada legalmente por **NOHEMI RIVERA RIVEROS**, identificado con C. C. No.1.090.457.248 de Cúcuta y con correo electrónico proesco_maquinaria@hotmail.com; por el valor de **CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE ($189,766,325.00)**. Incluido IVA; por haber culminado el proceso de evaluación, cumpliendo con todos los requisitos planteados en el pliego de condiciones y obtener el mayor puntaje respecto de las demás propuestas.

COMPROMISOS	
DESCRIPCION DEL COMPROMISO	**RESPONSABLE**
Publicar el Informe de unificación de criterios de Evaluación al finalizar la reunión en la Página del Secop: www.contratos.gov.co	CLAUDIA DANIELA LIZCANO PASQUALONE

Proyectó: Claudia Daniela Lizcano – Abogada Ext. SIM
Revisó: Martha Elena Cadena Duran – Asesora SIM